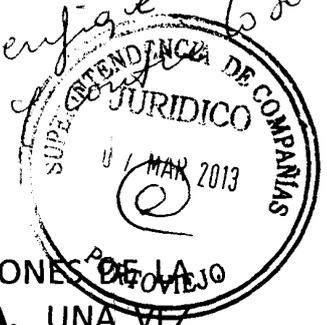


*ent. impresas
07/03/13*

*Javeth
Verifique de cuenta
de los socios*



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

ADJUNTO AL PRESENTE ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CONSULTORIA CONSTRUCCIONES, WCH CIA. LTDA., UNA VEZ
QUE HA SIDO INSCRITO EN EL LIBRO DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS LA
CESION REALIZADA ENTRE LOS SIGUIENTES SOCIOS:

CEDENTES

WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA, CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL
Y GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ

CESIONARIO

MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO Y JHONATAN ALFREDO PALACIONES
PIGUAVE

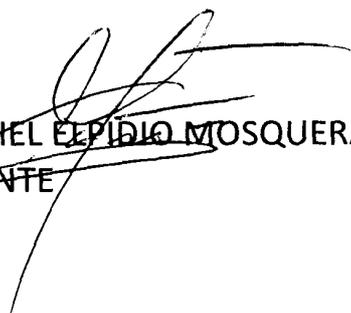
MONTO

\$420.00

AGRADEZCO LA ATENCION AL PRESENTE.

SALUDOS CORDIALES,

*exp. # 35768
tram. # 517*
Superintendencia de Compañías
07 MAR 2013
RECIBIDO


GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ
GERENTE



TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
EN LA COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA., QUE
OTORGAN LOS SEÑORES WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA, CLEMENTE
CESIL CHAVEZ MENOSCAL Y GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ A
FAVOR DE LA SEÑORITA MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO, Y EL SR.

JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE. CUANTIA: US \$ 420.00-----

2013-03-01-06-P00370

NRO: .- En la ciudad de Portoviejo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy lunes cuatro de marzo del año dos mil trece, ante mí; abogado **Euladino Betancourt Segura**, Notario Público Sexto del cantón Portoviejo, comparecen: por una parte en calidad de cedentes los señores **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**; **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ**, y **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ**, y, por otra parte, en calidad de cesionarios la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**, soltera, y el Sr. **JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE**, soltero. Todos los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de éste contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: "SEÑOR NOTARIO. - En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la cesión de participaciones sociales en la **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA.**, que otorga el señor **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**; **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ**, y **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ**, y, por otra parte, en calidad de cesionarios la señorita **MARIA VERONICA**

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIJEJO. MATR. N.º. 2735 C.A.M.

D. Estelino Bolacourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO. MATR. N.º 2735 C.A.M

INTRIAGO ZAMBRANO, soltera, y el Sr. **JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE**, soltero, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. INTERVINIENTES.** - Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte en calidad de cedente el señor **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**; **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ**, Y **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JÉSUS MEZA VELIZ**, y, por otra parte, en calidad de cesionarios la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**, soltera, y el Sr. **JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE**, soltero, **.SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A).- La **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA.**, se constituyó por escritura pública celebrada en la Notaría Publica Tercera del Cantón Portoviejo, el cinco de octubre de dos mil cuatro en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo el veinte y ocho de marzo del dos mil cinco. B).- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de la compañía, en reunión celebrada el veinte y ocho de febrero del año dos mil trece, autorizó a el señor **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**, propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**; de la misma manera la junta autorizo a el señor **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ** propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**; de la misma manera la junta autorizo a el señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ** propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento treinta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**, y de la misma manera la junta autorizo a el señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ** propietario de diez

participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera diez participaciones a favor del señor JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE, tal como se desprende de la copia del acta de la mencionada junta, que debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: CESION.- Con los antecedentes expuestos, comparecen: el señor **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**, propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una de la **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA**, declara que cede y transfiere ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**; de la misma manera la junta autorizo a el señor **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ** propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una de la **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA**, declara que cede y transfiere ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**; de la misma manera la junta autorizo a el señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ** propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una de la **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA**, declara que cede y transfiere ciento treinta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**, y de la misma manera la junta autorizo a el señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ** propietario de diez participaciones de un valor de un dólar cada una de la **COMPAÑÍA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA**, declara que cede y transfiere diez participaciones a favor del señor **JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE**, de tal forma que en lo posterior el capital de la compañía quede integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO	410.00	410
JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE	10.00	10
TOTAL	420.00	420

De Culinario Delatorout Segura
 NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
 PORTAVIEJA . MATR. N.º. 2735 C. A. M.

Los cedentes manifiestan de manera expresa que ceden y transfieren las participaciones con todos sus derechos de uso, goce y usufructo, sin reservarse nada para sí. **CUARTA: ACEPTACION.** – los cesionarios, señores **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO, soltera y la Sr. JHONATAN ALFREDO PALACIOS FIGUAVE, soltero,** aceptan la cesión de participaciones sociales hechas a su favor, por convenir a sus intereses. Hasta aquí la minuta. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento. f).- CAMILO RAINER MENDOZA MENDOZA. Abogado matrícula número tres mil trescientos setenta y cuatro.- Hasta aquí la minuta que es fiel copia de su original que se archiva. Presente los otorgantes, manifiestan su aceptación a todo lo expuesto, quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se adjunta a ésta matriz para rendir testimonio posterior en las copias que sean requeridas, el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el 28 de Febrero del 2013.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en alta y clara voz a los otorgantes, éstos se afirman y ratifican en lo expuesto firmando en unidad de acto conmigo El Notario Público Sexta del Cantón Portoviejo que da fe.-

Dr. Euladino Beltrame Segura
NOTARIO PÚBLICO SEXTO DEL CANTÓN
PORTOVIEJO. MATR. N.º 2735 C.A.M.

WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA
C.C. # 130426484-7
CEDENTE

YESSENIA MERCEDES MACÍAS MENDOZA
C.C. # 130928706-6
CONYUGE

CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL
C.C. # 130316668-8
CEDENTE

ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ
C.C. # 130341529-1
CONYUGE

GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ
C.C. # 130516816-1
CEDENTE

LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ
C.C. # 130718762-3
CONYUGE

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - MATR. N°. 2735 C.A.M.

MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO
C.C. # 131191005-1
CESIONARIA

JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE
C.C. # 092648156-5
CESIONARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE LO
CUAL CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA EN FOJAS UTILES QUE
LAS SELLO Y LAS FIRMO EN PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.-----



EL NOTARIO.

Dr. Euladino Betancourt Segura
NOTARIO PUBLICO SEXTO DEL CANTON
PORTOVIEJO - MATR. N°. 2735 C.A.M.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA., CELEBRADA EL 28 DE FEBRERO DEL 2013.



En la ciudad de Portoviejo, a los veinte y ocho días del mes de Febrero del año dos mil trece, siendo las nueve de la mañana, en las oficinas de la **COMPAÑIA DE CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES, WCH CIA.LTDA.**, Ubicadas en la calle José Delgado y Alemania a 50 mts del Colegio 18 de octubre, en la Ciudadela Universitaria, se reúnen los señores: **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA, CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL Y GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, quienes conforman la totalidad del capital social de la compañía, y deciden reunirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día:

1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socios.

CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO, MANABÍ

Preside la reunión el señor **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, Presidente y actúa como secretario el Gerente, señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**. Instalada la Junta, el señor **WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA**, casado, autorizado por su cónyuge **YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA**, propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**, a quien además se la admite como nueva socia; de la misma manera la junta autorizo a el señor **CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL**, casado, autorizado por su cónyuge **ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ** propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita **MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO**; de la misma manera la junta autorizo a el señor **GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ**, casado, autorizado por su cónyuge **LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ** propietario de ciento

cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento treinta participaciones a favor de la señorita MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO, y de la misma manera la junta autorizo a el señor GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ, casado, autorizado por su cónyuge LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ propietario de diez participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera diez participaciones a favor del señor JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE, a quien además se la admite como nueva socio, La Junta, luego de una breve deliberación , por unanimidad resuelve dar su consentimiento unánime, para que el señor WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA, casado, autorizado por su cónyuge YESSENIA MERCEDES MACIAS MENDOZA, propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO, a quien además se la admite como nueva socia; de la misma manera la junta autorizo a el señor CLEMENTE CESIL CHAVEZ MENOSCAL, casado, autorizado por su cónyuge ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento cuarenta participaciones a favor de la señorita MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO; de la misma manera la junta autorizo a el señor GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ, casado, autorizado por su cónyuge LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ propietario de ciento cuarenta participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera ciento treinta participaciones a favor de la señorita MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO, y de la misma manera la junta autorizo a el señor GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ, casado, autorizado por su cónyuge LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ propietario de diez participaciones de un valor de un dólar cada una, para que ceda y transfiera diez participaciones a favor del señor JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE, a quien además se la admite como nueva socio, de tal manera que en lo posterior el capital social de la compañía quede integrado de la siguiente manera:



CERTIFICO: Que la presente xerox es fiel copia de su original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIEJO MANABI

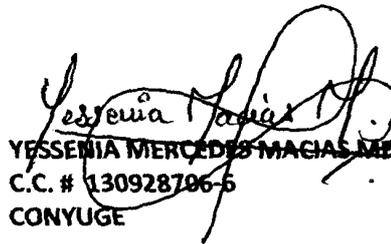
SOCIOS	CAPITAL	# DE PARTICIPACIONES
MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO	410.00	410
JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE	10.00	10
TOTAL	420.00	420

La Junta aprueba por unanimidad el cuadro de integración de capital.

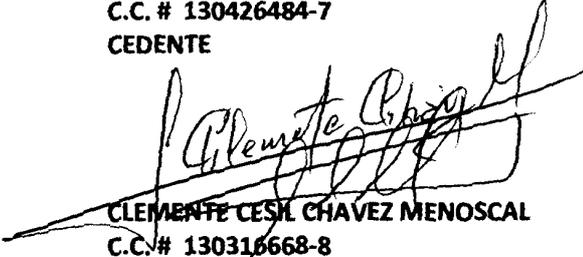
Por no existir otro punto que tratar se declara un receso para la elaboración del acta respectiva, luego de lo cual se reinstala la junta y leída que fue a los presentes su contenido, se afirman y ratifican en todas sus partes firmando para constancia todos los accionistas.



WILLIAMS GEORDANO CHANG TEJENA
C.C. # 130426484-7
CEDENTE



YESENIA MERCEDES MACIAS MENBOZA
C.C. # 130928706-6
CONYUGE



CLEMENTE CESAR CHAVEZ MENOSCAL
C.C. # 130316668-8
CEDENTE



ROSA CARLINA DEMERA SUAREZ
C.C. # 130341529-1
CONYUGE



GABRIEL ELPIDIO MOSQUERA FERNANDEZ
C.C. # 130516816-1
CEDENTE



LUPE DEL JESUS MEZA VELIZ
C.C. # 130718762-3
CONYUGE



MARIA VERONICA INTRIAGO ZAMBRANO
C.C. # 131191005-1
CESIONARIA



JHONATAN ALFREDO PALACIOS PIGUAVE
C.C. # 092648156-5
CESIONARIO



CERTIFICO: Que la presente copia es fiel copia de su original.

NOTARIA PUBLICA SEXTA
PORTOVIJEJO, MANABI

Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 559

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. ACTA DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	417
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1311910051	INTRIAGO ZAMBRANO MARIA VERONICA	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1305168161	MOSQUERA FERNANDEZ GABRIEL ELPIDIO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
0926481565	PALACIOS PIGUAVE JHONATAN ALFREDO	Portoviejo	CESIONARIO	Soltero
1304264847	CHANG TEJENA WILLIAN GEORDANO	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1303166688	CHAVEZ MENOSCAL CLEMENTE CESIL	Portoviejo	CEDENTE	Unión Libre

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA/ JUICIO/ OTRO:	04/03/2013
NOTARÍA/ JUZGADO:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN:	PORTOVIEJO
N.º RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	ESCRITURA: P00378
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD COMPETENTE:	NO APLICA
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSULTORIA CONSTRUCCIONES WCH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	420,00

5. DATOS ADICIONALES:

№ 01954

M.P. (G.M.)

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

Abg. Renzo de Genna P.

RENZO FRANS LESCO DE GENNA PABLO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: MORALES 599 Y SUCRE - EDIF. DINAMO P 4 DPTO. 406

